



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

### Resolución de Alcaldía N° 021-2017-ALC/MDPP

Puente Piedra, 10 de Febrero del 2017

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** El Informe N° 056-2017-GDH/MDPP, de la Gerencia de Desarrollo Humano solicita se emita la Resolución de Alcaldía de conformar el Equipo Técnico para el cumplimiento de la Meta 20 "Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales Orientadas a la Masificación"; en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, el Informe N° 016-2017-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 018-2017-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

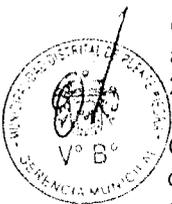
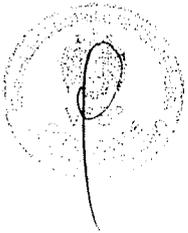
Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 29 de Diciembre de 2016, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01 se aprobaron los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017. Disponiéndose en el Instructivo: Meta 20 "Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales Orientadas a la Masificación";

Que, mediante el Informe N° 056-2017-GDH/MDPP, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita se emita la Resolución de Alcaldía de conformar el Equipo Técnico para el cumplimiento de la Meta 20 "Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales Orientadas a la Masificación";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 y artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conformar, el Equipo Técnico de la Meta 20: "Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales Orientadas a la Masificación"; en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, integrado por las siguientes personas:

Nombres y Apellidos	Gerencia/ Oficina/Área	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
1.- Ángel Abraham Zapata Pantoja	Subgerencia de Juventudes	Supervisor de la Subgerencia de Juventudes	angelzpantoja @gmail.com	932364674
2.- Sermira Eusebia Pizarro Salazar	Subgerencia de Educación y Cultura	Técnico Administrativo Encargada de la Biblioteca Municipal	sermira25@ hotmail.com	992076914
3.- Marco Antonio Vásquez Fernández	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Gerente	mavf- 15 @ hotmail.com	970027408

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a Gerencia de Desarrollo Humano el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL  
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL  
SERMIRA EUSEBIA PIZARRO SALAZAR  
SECRETARIA